1829 - ... 3

CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO LIBERTADOR EN LA CALERA.

Diciembre 2 *de* 1829.

Al Sr. general de la division acantonada en Santiago.

El general que suscribe fué invitado en su marcha por unos comisionados que autorizó el Gobierno Intendencia de la Capital para una suspension de hostilidades, mientras el viérnes próxîmo se celebraba un tratado definitivo. Se defirió á ese armisticio provisional; porque los embiados protestaron llevar aprobacion del señor general que manda las fuerzas de la capital. En este concepto vino al campamento de la Calera el general que suscribe, y supo con sorpresa, que los mismos que invitaban al convenio, apuraban sus recursos para atrincherar calles, y plaza, y aumentar de todos modos la fuerza física. Como esto era muy impropio del convenio preliminar, que se habia firmado, se dirijió en la madrugada de hoy al Gobierno Intendencia la nota que se adjunta en copia; pero, tan léjos se ha estado de suspender aquellas operaciones, que ántes se han continuado con mayor actividad, y lo que aun es peor todavia, se despidió al oficial parlamentario sin dar contestacion á esa nota, ni remitidola despues. Esta inurbanidad manifiesta poca, ó ninguna disposicion para un tratado, y no lo habrá ya con un Intendente que desconoce ya toda la Provincia.

El general infrascripto se entenderá en adelante con el señor general de la division acantonada en Santiago como lo hacia el gefe de la vanguardia; y por lo mismo le dirije ahora esta nota, y la adjunta en reclamo de ese atrincheramiento en la plaza, del que no han dado ejemplo ni aun los encarnizados enemigos de la independencia; de ese atrincheramiento y acopios que preparan la destruccion de la poblacion, y anuncian una obstinacion irreflexîva, ó una baja venganza contra el pronunciamiento del vecindario. No es este el medio de solicitar tratados, ni de evitar resentimientos: no se aplaca asi el justo enojo de los pueblos, ni se contiene asi el calor marcial de un ejercito que viene protejiendo la Constitucion, y la libertad, y que no tiene, ni quiere mas trincheras que las que le forma un millon de corazones en toda la República.

Aunque, pues, ha quedado sin efecto la suspension de armas, el general de la division acantonada en Santiago hallará siempre en la mejor disposicion al general que suscribe, y le saluda afectuosamente.—*Joaquin Prieto.*

CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO LIBERTADOR EN LA CALERA.

Diciembre 2 *de* 1829.

Al Sr. Intendente de la Capital de Santiago.

El general que suscribe ha recibido á las 5 de la tarde la contestacion que no se dió al oficial parlamentario, despues que entregó á las 8 de la mañana la nota dirijida al señor Intendente: aquella inurbanidad y esta demora convencieron mas y mas al general que suscribe de que por parte de esa Intendencia no habia disposicion á ceder en sus inutiles obras: se dió por lo mismo como roto el armisticio y se dirijió la respectiva comunicacion al señor general D. Francisco de la Lastra, con quien unicamente habrá comunicaciones en adelante.

Con posterioridad ha venido la contestacion, y la cópia á que se refiere: ámbas parecen vaciadas en un mismo molde: ámbas traen el estilo insultante y amenazador que está viendo en proclamas y papeles volantes de la imprenta monopolizada por la Intendencia: ámbas contienen hechos mal entendidos y peor aplicados, como el de la ocupacion de Casa-blanca, sin advertir que esta se hizo ántes de que el gefe de aquella division pudiese tener noticia de la suspension de armas; sin confesar que aquella villa estaba pidiendo auxîlio, y sin saber si las fuerzas que se mandaron, eran de las comprendidas en el armisticio.

Como ya el vecindario de la capital se ha pronunciado contra ese Gobierno Intendencia y no hay en toda la Provincia, ciudad, villa, ni pueblo que le preste obediencia cuya circunstancia ignoraba en su marcha el general que suscribe, cuando se prestó á tratar, ya es escusado ese nombramiento de comisionados por quien no tiene autoridad para ello, como no tiene derecho para disputar á este ejército el título bien adecuado de libertador con que le saluda toda la República.

La nacion y el mundo todo juzgará las operaciones de los que oprimen á esa capital, y de los que vienen á salvarla por los ruegos y esfuerzos de las provincias hermanas. Cuando se deje libre la imprenta se responderá á las calumnias que ahora repite el oficio á que se contesta, y cuando se llegue á las armas que han provocado los opresores, se verá de parte de quien está la justicia, y quienes han de responder de la sangre inocente con que se amenaza.

El general infrascripto hace tambien responsables á todos y cada uno de los que componen la Asamblea y Cabildo de las violencias y opresion que no contengan en su Gobernador Intendente á quien se hablaria ahora en otro lenguaje, si hubiese usado del moderado que tubieron los dignos comisionados, por cuyo mérito personal se habia cedido á tener el convenio; pero siempre le ofrece su disposicion á tratar con el señor general de la division, y á corresponderle el aprecio con que le saluda.—*Joaquin Prieto*

CHILENOS.

Los documentos anteriores, que se han puesto á vuestra vista, merecen bien una comparacion con los que se han publicado el dia dos. Mirad en las notas del señor general Lastra, y del señor Intendente el lenguaje de la ley, la fuerza de la razon, y los sentimientos humanos, y patrióticos de esos magistrados: observad en estas otras como hablan los intereses particulares, y como las aspiraciones de partido se quieren sobre-poner á las leyes, á la Constitucion, y á la existencia misma de los chilenos.

¿Quien os había arrancado ¡Cíudadonos! Vuestras libertades? ¿Quien había atentado á vuestras personas ni propiedades para que pueda decir el general Prieto, que viene en defensa de la Constitucion, y las leyes? ¿Donde está el osado reo de tanto crimen que no ha perecido en manos de la misma ley? ¿Autoriza la Constitucion, para reclamar sus infracciones por medio de tumultos, y motines militares, ó ha dejado magistraturas competentes, y un derecho de peticion espedito? Demasiado se ha demostrado la ilegalidad de la pueblada del siete de Noviembre próximo pasado, la dél movimiento no de la Provincia de Concepcion, que ha sido sofocada á la fuerza, sino de cuatro revoltosos, unidos á los que mandaban el ejército del Sud por partido, aspiraciones particulares. La reflexion es inutil, y nada contiene á los sublevados en el deseo de derramar sangre hermana.

Chilenos, no estais vosotros á miles de leguas distantes de Chile para que podais ser engañados como lo pretende el general Prieto, cuando dice que es llamado por el pueblo, que le han llamado los demás, que le envian las provincias hermanas, y que viene á libertaros—Sabeis que las cadenas están muy lejos de vosotros, y que no puede traherlas, sino el que arrastra sin autoridad alguna legal tropas para hacer proclamar en los pueblos, lo que su ambicion le sugiera; sino el que se constituye en arbitro de la Nacion misma—Sabeis, que no puede respetar la Constitucion, y leyes, el que las quebranta, y el general Prieto abandonando su puesto en la frontera, y poniendo sus armas á disposicion de unos individuos asambleistas, la infringió. La violó tambien negando su obediencia á las autoridades nacionales: la quebrantó usando de las armas para deponer en los pueblos ya los cabildos, ya las asambleas, y demás funcionarios: ha roto todo el pacto social por infinitos otros actos, que seria largo enumerar, y por último el comanda hoy una fuerza sublevada, que oprime á los pueblos.

Al reo de tanto crimen ¿puede no parecer insultante el lenguaje mas sencillo, si el contiene la verdad? ¿Pueden no ser vaciadas en un mismo molde los oficios, que se dirijan al general, y los papeles que salen al público, si la ley habla en unos, y otros? Por otra parte ¿tiene algun derecho ese general para dirigir un tono insultante á las autoridades, y no recibir contestaciones en el mismo, suponiendo sea tal ese que se ha usado en las comunicaciones oficiales?

Chilenos reflexionad un momento, y no hallareis un paso, que no sea ilegal en los que os invaden—Esa que se llama Asamblea de Concepcion, puede serlo sin el número competente de los indivíduos que deben componerla? ¿Puede funcionar en otros periódicos que los que le designa la Constitucion? Pues sin ese número, y fuera de ese tiempo es que ella funcionaba, cuando al pretesto de infracciones provocó la guerra civil, que han sostenido, y sostienen los díscolos, que esparcidos por diversas partes de nuestro territorio antes de ahora habian dado dias de luto á la república.

Para cuando la imprenta sea libre se reserva, la satisfaccion al público de la sangre inocente que quieren derramar los invasores, mas ello es cierto que si un abuso escandalaso de la imprenta, que si una asidua provocacion á la sedicion, que si la mentira, y la calumnia no hubiesen puesto al ejército nacional en la nesesidad de suspenderla usando de las facultades que la Constitucion le concede, no veriamos hoy sino lo mismo que tanto se ha repetido en los papeles que salieron antes de esa providencia. Claro, lo que se quiere es que el suceso justifique la mala causa, pero las armas al mundo ilustrado no dan los resultados de la razon, sino los de la fortuna. Entre-tanto para cubrir los horrores de la guerra en que se nos quiere gratuitamente envolver se apela á la mentira, y á las voces de los pueblos, que ellos no han dejado oir, y que jamás les han mandado conviertan sus fecundos campos, en bastos desiertos.

Empero llaman ellos pueblos á un pequeño número de aspirantes, que se acojen á la fuerza para poner en planta sus planes desorganizadores. Llaman opresoras las autoridades constituidas por la voluntad general, y se abrogan el titulo de Libertadores, ese titulo tan funesto á la República del Perú, para continuar despedazando las entrañas de la Patria, y cuanto de mas sagrado se conoce en una República.

LOS CONSTITUCIONALES.

Diciembre 2 de 1829. *IMPRENTA REPUBLICANA*